

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400304720130147100

Revisado el plenario, conforme el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase por notificados a los señores Eduardo Tobaría Medina, Genny Maritza Tobaría Medina y Carolina Tobaría Caicedo en calidad de herederos determinados del demandante, Eudoro Eduardo Tobaría Bolívar.
2. Requerir a la parte interesada a fin de que se sirva indicar si ya se inició el trámite de sucesión del señor Eudoro Eduardo Tobaría Bolívar, lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento en que se realice el remate.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
